

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PROCESO VERBAL SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA S.A.
DEMANDADO	ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ
RADICADO	2018-00546
ASUNTO	REQUIERE

Reposa en la foliatura, memorial allegado por el apoderado judicial de la demandada ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ, en el que solicita al despacho tener en cuenta si hubo o no pronunciamiento de fondo por parte de la Fiscalía 28 E.D. de Bogotá D.C. para disponer del bien "CONVENCIÓN", identificado con número de matrícula inmobiliaria 226-36728; esto con fundamento en la medida cautelar de "INICIACION PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO EMBARGO Y SECUESTRO Y LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO" registrada en el folio de matrícula inmobiliario mencionado.

Igualmente, reposa memorial allegado por el apoderado judicial de la demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA S.A., en el que se pronuncian respecto de la solicitud elevada por la demandada ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ, y ratifican el pedido de aprobar el desistimiento condicionado, por lo que se procede a su incorporación.

Conforme a lo anterior, se requiere a la demandada ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ, para que, en el término de 10 días siguientes a la notificación de este proveído aclare su solicitud y allegue los documentos que la sustentan, de tal suerte que, se pueda emitir un pronunciamiento sobre el particular.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9430b7b619eab6c60cb1f5f5d9b9501662b21085b1ce8bf1be42b2
df3c6d809

Documento generado en 16/11/2021 04:34:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>